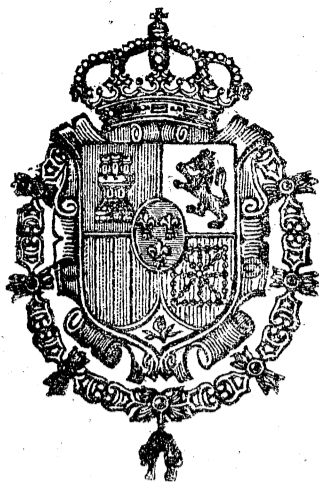


## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio, á las once y media de la noche de ayer, dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice á las once de la noche de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: SS. MM. el Rey y su Augusta Madre la REINA Regente (Q. D. G.) siguen en un estado completamente satisfactorio.»

Lo que tengo la honra de trascribir á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 26 de Mayo de 1886.—El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y demás miembros de la Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Telegramas y comunicaciones de felicitación con motivo del alumbramiento de S. M. la Reina.

ALMERÍA 26, 420 1/2.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«Los Alcaldes de Adra, Cuevas y Laujar, en nombre de los Ayuntamientos respectivos, felicitan con la mayor efusión á S. M. la REINA Regente por el feliz natalicio de S. M. el Rey.»

Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador de Albacete:

«La Diputación provincial ruega á V. E. se sirva expresar á S. M. la REINA Regente la más sincera felicitación por su feliz alumbramiento.»

Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador de Albacete:

«El Alcalde de Villarrobledo, en nombre del Ayuntamiento y en el suyo, ruega á V. E. se digne elevar á S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) su satisfacción por el nacimiento del Rey de España.»

Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador de Albacete:

Me dice el Alcalde de Almansa:  
«Con satisfacción inmensa se ha recibido la fausta noticia del feliz natalicio del Rey de España.  
Sirvase V. E. expresar nuestra felicitación al Consejo de Ministros, rogándole eleve al Trono, en nombre de este Ayuntamiento y leal vecindario, el testimonio de la más sincera adhesión á la Monarquía.»

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, por decreto fecha 13 del actual se dignó nombrar para la Iglesia y Obispado de Mallorca, vacante por defunción de Don Mateo Jaume y Garau, á D. Jacinto María Cervera y Cervera, Obispo dimisionario de Tenerife.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

Madrid 25 de Mayo de 1886.

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, por decreto fecha 13 del actual se dignó nombrar para la Iglesia y Obispado de Orihuela, que resultará vacante por haber sido nombrado para el Arzobispado de Santiago D. Victoriano Guisasaola, á D. Juan Maura y Gelabert, Canónigo Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de Mallorca.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

Madrid 25 de Mayo de 1886.

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, por decreto fecha 13 del actual se dignó nombrar para la Iglesia y Obispado de Coria, que resultará vacante por haber sido nombrado para la de Málaga D. Marcelo Spínola y Maestre, á D. Luis Felipe Ortiz, Deán de la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

Madrid 25 de Mayo de 1886.

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, por decreto fecha 13 del actual, se dignó nombrar para la Iglesia y Obispado de Mondoñedo, vacante por defunción de D. José Manuel Palacios y López, á D. José María de Cos y Macho, dignidad de Maestrescuela de la Santa Iglesia Catedral de Oviedo.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

Madrid 25 de Mayo de 1886.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION NOMINAL DE LOS EMPLEOS Y RECOMPENSAS OTORGADOS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN

#### Infantería.

A los Tenientes Coroneles D. Ignacio Montaner Iraola, Don Manuel López de Castro, D. Angel Corbalán y Martín de Toro y D. Eusebio Rodríguez Mangas empleo de Coronel, por Real orden de 10 de Mayo de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general de Infantería por hallarse aptos para el ascenso.

A los Comandantes D. Bonifacio Mesa Sánchez, D. Manuel Teixeira Montagud, D. Ricardo Vicuña Diego, D. Antonio García Mesa, D. Juan Blake Orbaneja, D. Andrés Brezosa Valencia, D. Laureano Sanz Peray, D. Waldo Prast y Golordo y Don Manuel Mesa de la Cerda empleo de Teniente Coronel por id. idem, en virtud de id. id.

A los Capitanes D. Manuel Pastor Astudillo, D. Sebastián Díaz Zamorano, D. Joaquín Erenas Pérez, D. Enrique González Rodríguez, D. Angel Calero Pérez, D. Manuel Fernández Cocañin, D. Luis Lambea del Villar, D. Buenaventura Luna Prieto, D. José Miranda Cienfuegos, D. Cecilio Agenjo Díaz, D. José Antolí Barrot, D. Juan Grau Pardo, D. Antonio Pelayo Orejón, D. Juan Docampo Rodríguez, D. Francisco Sáez Rodríguez, D. Ricardo Sacristán Villamor y D. Adolfo Rodríguez Mesa empleo de Comandante por id. id., en virtud de id. id.

A los Tenientes D. Ventura Brita-Paja García, D. Pedro Oliva Cánovas, D. Manuel Cubero Lapeña, D. Florentino Ruiz Arana, D. Bartolomé Rodríguez Amador, D. Félix Sánchez González, D. Buenaventura Hernández Rey, D. Gregorio Rodríguez Rozas, D. Andrés Souto Lafuente, D. Salvador Cuadra Delgado, D. José Macías Rodríguez, D. Emilio Mayayo Prats, D. Ciriaco García García, D. José González Maure, D. Pascual Gracias Lumbreras y D. Manuel Estévez Pedrós empleo de Capitán por id. id., en virtud de id. id.

A los Alféreces D. Pedro Roca Alba, D. Federico Martínez Rojo, D. Agustín Rubio Peñalva, D. José Ballón Lorenzo, Don Alejandro Bou Bives, D. Ricardo Artigues Batlle, D. Saturnino Silvestre Benavente, D. Gregorio Naveira Bujía, D. Pedro Na-

varro Hernández, D. José Corretge Sentis, D. Alejandro Rodríguez Sánchez, D. Rafael Pedrero Rivalta, D. Mariano Maraca Arnaz, D. Calixto González Fonseca, D. Pedro Iglesias Galán y D. Manuel López Alonso empleo de Teniente por id. id., en virtud de id. id.

A los sargentos primeros D. Joaquín Castro Alba, D. Miguel Redondo Rentero, D. José Olaya Alcega, D. Toribio Rey Moreno y D. Mariano Bachiller Pareja empleo de Alférez por id. id., en virtud de id. id.

#### Caballería.

Al Comandante D. Juan de Lara y San Juan, empleo de Teniente Coronel por Real orden de 5 de Mayo de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general por hallarse aptos para el ascenso.

A los Tenientes Coroneles Comandantes D. Leonardo Allende Salazar y D. Enrique Allende Salazar empleo de Teniente Coronel por id. id., en virtud de id. id.

A los Comandantes Capitanes D. Ricardo Boan y Callejas, D. Felipe Martínez Bobeda, D. Teodosio Barrero Castellano, D. José Ferrando Casanova y D. Domingo Ferrer Torner empleo de Comandante por id. id., en virtud de id. id.

A los Capitanes Tenientes D. Ramón Ugarte y Verda, Don Gabriel Romero Martín y D. Rafael Velasco Berger empleo de Capitán por id. id., en virtud de id. id.

Al Comandante Teniente D. Juan Rojas Navarro empleo de Capitán por id. id., en virtud de id. id.

Al Capitán Teniente D. Benito Gil García empleo de Capitán por id. id., en virtud de id. id.

A los Alféreces D. José López de Letona, D. José Ponce de León, D. Francisco Rodríguez López, D. Gonzalo Medina Miranda, D. José Bravo Villasante y Gómez, D. Isidoro González García, D. Juan Muro Amador y D. Atanasio Moya Adán empleo de Teniente por id. id., en virtud de id. id.

#### Guardia civil.

Al Capitán Teniente D. Enrique Rodríguez y Rubio empleo de Capitán por Real orden de 7 de Mayo de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general por hallarse apto para el ascenso.

#### Carabineros.

Al Comandante D. Rafael Sánchez y Sánchez empleo de Teniente Coronel por Real orden de 19 de Mayo de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general por hallarse apto para el ascenso.

Al Capitán D. Miguel Quintero y López empleo de Comandante por id. id., en virtud de id. id.

Al Teniente D. Rafael Pintos y Ollón empleo de Capitán por id. id., en virtud de id. id.

A los Alféreces D. José Figueroa y Domec, D. Miguel Segura y Allende, D. Norberto Calzada y Sánchez y D. Buenaventura Delgado y Varón empleo de Teniente por id. id., en virtud de id. id.

A los sargentos primeros D. Francisco Martínez y Taberner, D. Andrés Castro y Merino y D. Gabriel Pérez y Jesús empleo de Alférez por id. id., en virtud de id. id.

#### Clero castrense.

A los Aspirantes D. Juan Pérez Gallego y D. Nicasio Bande y Cañedo empleo de Capellán de entrada por Real orden de 4 de Mayo de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general por hallarse aptos para el ascenso.

#### Infantería de Filipinas.

Al Capitán, Teniente D. Emilio Merino Pierrat empleo de Capitán por Real orden de 22 de Mayo de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general por hallarse apto para el ascenso.

A los Tenientes Alféreces D. Ramón Llabot Castells y Don Luis Navarro Alvarez empleo de Teniente por id. id., en virtud de id. id.

A los sargentos primeros D. Pascual Baños Torres, D. Alberto Prado Paradela y D. Adolfo Chicote y Beltrán empleo de Alferez por id. id., en virtud de id. id.

*Guardia civil.*

Al Capitán Teniente D. Francisco Medel y Pastor grado de Comandante por Real orden de 12 de Mayo de 1886 por su distinguido comportamiento en varios servicios de importancia en los meses de Diciembre y Enero último.

*Infantería.*

Al Teniente Coronel D. José Rendós Ciró grado de Coronel por Real orden de 5 de Mayo de 1886 como recompensa del primer plazo del Profesorado.

*Caballería.*

Al Comandante D. Miguel Cañellas Barceló grado de Teniente Coronel por Real orden de 5 de Mayo de 1886 como recompensa del primer plazo del Profesorado.

Al Capitán D. Pedro Font de Mora grado de Comandante por id. id.

*Infantería.*

Al Comandante D. Enrique Prieto Villarreal grado de Teniente Coronel por Real orden de 5 de Mayo de 1886 como recompensa del primer plazo del Profesorado.

Madrid 25 de Mayo de 1886.—El Secretario interino, Miguel Correa.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**Subsecretaría.**

Se halla vacante, por nombramiento para un Juzgado de D. José López Cardona, la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Cartagena, que ha de proveerse entre los aspirantes a la Judicatura, conforme a lo establecido en las Reales órdenes de 23 de Julio de 1884 y 31 de Julio de 1885.

Lo que se anuncia a fin de que los que pretendan desempeñarla lo manifiesten a este Ministerio en el plazo de 12 días.

Madrid 26 de Mayo de 1886.—El Subsecretario, T. Ruiz Capdepón.

Se halla vacante, por nombramiento para un Juzgado de D. Francisco Sanlloriente, la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Rodrigo, que ha de proveerse entre los aspirantes a la Judicatura, conforme a lo establecido en las Reales órdenes de 23 de Julio de 1884 y 31 de Julio de 1885.

Lo que se anuncia a fin de que los que pretendan desempeñarla lo manifiesten a este Ministerio en el plazo de 12 días.

Madrid 26 de Mayo de 1886.—El Subsecretario, T. Ruiz Capdepón.

Se halla vacante, por nombramiento para un Juzgado de D. Ricardo Salustiano Portal, la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Garmona, que ha de proveerse entre los aspirantes a la Judicatura, conforme a lo establecido en las Reales órdenes de 23 de Julio de 1884 y 31 de Julio de 1885.

Lo que se anuncia a fin de que los que pretendan desempeñarla lo manifiesten a este Ministerio en el plazo de 12 días.

Madrid 26 de Mayo de 1886.—El Subsecretario, T. Ruiz Capdepón.

Se halla vacante, por promoción de D. Joaquín Chaparro, la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Córdoba, que ha de proveerse entre los aspirantes a la Judicatura, conforme a lo establecido en las Reales órdenes de 23 de Julio de 1884 y 31 de Julio de 1885.

Lo que se anuncia a fin de que los que pretendan desempeñarla lo manifiesten a este Ministerio en el plazo de 12 días.

Madrid 26 de Mayo de 1886.—El Subsecretario, T. Ruiz Capdepón.

Se halla vacante, por promoción de D. Pedro Sáinz de Baranda, la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Vitoria, que ha de proveerse entre los aspirantes a la Judicatura, conforme a lo establecido en las Reales órdenes de 23 de Julio de 1884 y 31 de Julio de 1885.

Lo que se anuncia a fin de que los que pretendan desempeñarla lo manifiesten a este Ministerio en el plazo de 12 días.

Madrid 26 de Mayo de 1886.—El Subsecretario, T. Ruiz Capdepón.

**MINISTERIO DE MARINA**

**Dirección de Hidrografía.**

**AVISO A LOS NAVEGANTES**

NÚMERO 73

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

**MAR DEL NORTE**

**Holanda.**

ILUMINACIÓN PROYECTADA DEL FARO DE OUDDORP, ISLA GOEEREE. (A. a. N., núm. 62/325. Paris, 1886.) Próximamente se encenderá una luz de puerto en el dique del O. de Ouddorp, isla de Goeree. Se darán detalles.

Carta núm. 44 de la sección II.

**MAR MEDITERRÁNEO**

**Cerdeña.**

MUELLE EN CONSTRUCCIÓN EN CAGLIARI. (A. a. N., número 62/326. Paris, 1886.) El 11 de Diciembre de 1885 se terminó la construcción del muelle S. del puerto de Cagliari (véase Aviso núm. 16 de 1885) en toda la extensión del primer brazo,

que tiene 190 metros en la dirección S. 31° O., y hay construidos 460 metros del segundo brazo que corre al S. 57° O.

Cerca del extremo, y al NO. del muelle N. del puerto, se encuentran dos grandes piedras artificiales que deben servir de fundación para los nuevos muros de parapeto destinados a prolongar el muelle.

Carta núm. 577 de la sección III.

MUELLE EN CONSTRUCCIÓN EN ARBATAX (costa E. cabo Bellavista). (A. a. N., núm. 62/327. Paris, 1886.) Los trabajos del puerto de Arbatax al N. del cabo Bellavista estaban en 31 de Diciembre de 1885 a la siguiente altura:

Al N. de la cala genovesa hay un malecón pequeño construido en una extensión de 45 metros al N. 69° O. Al N. de éste hay otro malecón grande en dirección al N. 44° O que emerge en una extensión de 100 metros.

NOTA. Se proyecta construir un muelle entre el malecón pequeño y el arranque del grande, y prolongar este último hasta una longitud de 220 metros, de cuyo extremo partirá un brazo de 140 metros al N. 64° O.

MUELLE EN CONSTRUCCIÓN EN BOSA. (A. a. N. núm. 62/328. Paris, 1886.) El estado de los trabajos del puerto de Bosa era el siguiente en 31 de Diciembre de 1885:

La isla Bosa se había unido a la costa por la cimentación de una escollera que arrancando de la punta N. de la isla va en dirección N. 40° E. a unirse a la punta S. del río Temo.

A 500 metros al S. de la punta Temo arranca un muelle en dirección S. 30° O. que ya emerge en una extensión de 200 metros.

Carta núm. 3 de la sección III.

**Isla de Chipre.**

CAMBIO DE POSICIÓN DE LA LUZ DE PUERTO DE LARNACA. (A. a. N., núm. 62/329. Paris, 1886.) La luz de Larnaca, que estaba a 133 metros al NE. del patio del lazareto, se ha corrido al ángulo NE. de este patio; está puesta en un asta colocada en una casa blanca a 43 metros de altura sobre el nivel del mar.

La luz es *fiija roja*, visible a 6 millas. Situación aproximada: 34° 53' N. y 39° 50' E.

REEMPLAZO DE LA LUZ DE KYRENIA. (A. a. N., núm. 62/330. Paris, 1886.) La luz del puerto de Kyrenia se cambió el 13 de Enero de 1886 por otra, puesta en el bastión NO. del fuerte a 20m,7 sobre el nivel del mar. La nueva luz es *fiija roja*, visible a 8 millas.

Situación: 35° 20' 45" N. y 39° 31' 28" E.

Carta núm. 4 de la sección III.

**NUEVA ZELANDA**

**Isla del Norte.**

EXTINCIÓN DE LA LUZ DE GRAHAMSTOWN. (A. a. N., número 62/331. Paris, 1886.) El muelle situado en el extremo de la calle Albert, en Grahamstown, debe destruirse, y la luz que había en él ha debido apagarse el 1.º de Marzo de 1886.

Carta núm. 469 de la sección I.

**OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE**

**España.**

ALMADRABA SAN SEBASTIÁN. El Comandante de Marina de Cádiz participa haberse calado la almadraba San Sebastián, perteneciente al distrito de aquella capital.

Madrid 6 de Mayo de 1886.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 29 del corriente, de diez a dos de la tarde:

**INTERESES DE LOS DEPÓSITOS PROCEDENTES DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS**

Intereses del 7 1/2 por 100, carpeta núm. 1.503 de señalamiento.

Primer semestre de 1875 y anteriores, 4 por 100, carpeta núm. 5.281 de id.

Segundo semestre de 1875, carpeta núm. 5.051 de id.

Primer semestre de 1876, carpeta núm. 4.757 de id.

Segundo semestre de 1876, carpeta núm. 4.539 de id.

Primer semestre de 1877, carpeta núm. 4.372 de id.

Segundo semestre de 1877, carpeta núm. 4.268 de id.

Primer y segundo semestres de 1878, carpeta núm. 4.246 de id.

Primer semestre de 1879, carpeta núm. 4.222 de id.

Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 4.134 de id.

Primer semestre de 1880, carpeta núm. 3.972 de id.

Segundo semestre de 1880, carpetas números 3.879 y 80 de idem.

Primer semestre de 1881, carpetas números 3.777 y 78 de idem.

Segundo semestre de 1881, carpetas números 3.847 a 49 de idem.

Primer semestre de 1882, carpetas números 3.738 a 43 de idem.

Segundo semestre de 1882, carpetas números 3.628 a 33 de idem.

Primer semestre de 1883, carpetas números 3.459 a 65 de idem.

Segundo semestre de 1883, carpetas números 3.321 a 27 de idem.

Primer semestre de 1884, carpetas números 3.293 a 302 de idem.

Segundo semestre de 1884, carpetas números 3.249 a 37 de idem.

Primer semestre de 1885, carpetas números 3.041 a 24 de idem.

Segundo semestre de 1885, carpetas números 2.861 a 73 de idem.

Madrid 26 de Mayo de 1886.—El Director general, Ramón Oliveros.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 32 del reglamento de esta Dirección general, quedan desde la presente fecha nulos y sin ningún valor ni efecto los tres resguardos que a continuación se detallan, expedidos por esta Caja central a nombre de Doña Matilde Díez para garantizar Doña Josefina Andreus su cargo de Administradora de Loterías de esta capital, toda vez que el importe de ellos está destinado a reintegrar al Tesoro de la cantidad que a éste adeuda por alcance dicha interesada.

Número de entrada.	Número de registro.	FECHAS	Importe nominal. — Pesetas.
105.705	24.991	24 Noviembre 1874...	9.250
118.890	28.098	27 Noviembre 1876...	15.500
118.891	28.099		8.000

Madrid 25 de Mayo de 1886.—El Director general, Ramón Oliveros.

**Dirección general de la Deuda pública.**

Resultado de la subasta verificada en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 13 del corriente.

PRECIO MÁXIMO FIJADO POR EL EXCMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA PARA QUE SIRVA DE TIPO EN LA SUBASTA: 59.70 POR 100

**PROPOSICIONES PRESENTADAS**

INTERESADOS	Importe nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Joaquín Méndez.....	250.000	59.74
El mismo.....	250.000	59.73
D. Ricardo Puente de Castilla.....	175.000	59.59
El mismo.....	145.500	59.58
D. J. A. Portalés.....	1.150.000	59.79
D. E. Helguero.....	400.000	59.87
D. José María de Peñaranda y Medina.....	37.500	59.64
D. Enrique Martínez.....	200.000	59.87
El mismo.....	100.000	59.88
El mismo.....	200.000	59.94

**PROPOSICIONES ADMITIDAS**

INTERESADOS	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Ricardo Puente de Castilla.....	145.500	59.58	86.688.90
El mismo.....	175.000	59.59	104.282.50
D. José María de Peñaranda y Medina.....	37.500	59.64	22.365
	358.000		213.336.40

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 26 de Mayo de 1886.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

**Dirección general de Rentas Estancadas.**

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 23 premios mayores de los 1.253 que corresponden a cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Números.	Premios. — Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		Primera serie.	Segunda serie.
2.507	80.000	Carabanchel.	Carabanchel.
8.299	40.000	Avila.	Sevilla.
24.666	20.000	Madrid.	Valladolid.
17.473	5.000	Cartagena.	Málaga.
3.157	5.000	Zaragoza.	Sanlúcar de Barr.
8.904	2.500	Carabanchel.	Carabanchel.
24.256	2.500	Madrid.	Burgos.
20.404	2.500	Alicante.	Bilbao.
8.973	2.500	Barcelona.	Igualada.
17.534	2.500	Jerez de la Frontera.	Orense.
2.423	2.500	Barcelona.	Valencia.
8.245	2.500	Játiva.	Fortuna.
3.500	2.500	Madrid.	Linares.
2.041	2.500	Segorbe.	Madrid.
13.026	2.500	Barcelona.	Badajoz.
22.743	2.500	Valencia.	Vitoria.
13.807	2.500	Málaga.	Málaga.
24.950	2.500	Madrid.	Zamora.
23.847	2.500	Idem.	Madrid.
2.205	2.500	Oviedo.	Carabanchel.
19.019	2.500	Barcelona.	Madrid.
11.173	2.500	Córdoba.	Cádiz.
21.622	2.500	Sevilla.	Salamanca.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 a las huérfanas de militares y patriotas muertos a manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por los artículos 53 y 54 de la instrucción general de Loterías de 3 de Diciembre de 1882, han resultado agraciadas las siguientes:

**DONCELLAS**

Premio primero de 125 pesetas.

Consuelo Finoquio Moreno, del Hospicio.

Idem segundo de id. id.

Josefa Vicente y Rodriguez, del id.

Idem tercero de id. id.

Luisa Asensio Vals, del id.

Idem cuarto de id. id.

Ramona Rodriguez Villanueva, del id.

Idem quinto de id. id.

María Chapel Pastor, del id.

**HUÉRFANA**

Premio de 625 pesetas.

Doña Teodora Alonso y Rivas, hija de D. Teodoro, Teniente del batallón cazadores de Cuba, muerto en el campo del honor.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 7 de Junio de 1886.

Ha de constar de 12.000 billetes, al precio de 250 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razón de 25 pesetas la fracción ó décimo.

Los premios han de ser 651, importantes 2.190.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de.....	500.000
1 de.....	250.000
1 de.....	125.000
2 de 50.000.....	100.000
2 de 25.000.....	50.000
48 de 5.000.....	240.000
500 de 1.500.....	885.000
2 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	20.000
2 id. de 6.000 id. para el premio segundo.....	12.000
2 id. de 4.000 id. para el premio tercero.....	8.000
<b>651</b>	<b>2.190.000</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 12.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 26 de Mayo de 1886.—El Director general, José de Velasco.

**Banco de España.**

Los cupones de la Deuda exterior al 4 por 100 del vencimiento de 1.º de Julio próximo venidero que sean presentados á negociación en el Banco y en sus sucursales desde 1.º de Junio inmediato, continuarán siendo admitidos con la misma bonificación del 2 por 100 hoy establecida.

Madrid 26 de Mayo de 1886.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Administración del Correo Central.**

DÍA 24

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 227 Antonia Martínez.—Barcelona.
- 228 Antonio Rey.—Iznájar.
- 229 Aquilina Valles.—San Sebastián de los Reyes.
- 230 Ceferina Moragao.—Yepes.
- 231 Federico Guirao.—Tetuán.
- 232 Federico Echevarría.—Santander.
- 233 Manuel Montes.—Barcelona.
- 234 Matilde Champaner.—Alcalá.
- 235 Manuel M. Ribot.—Manresa.
- 236 Salustiano Herrero.—Villar de Frades.

Madrid 25 de Mayo de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

DÍA 25

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 237 Alcalde constitucional.—Estremera.
- 238 Banque de L'Espagne.—San Sebastián.
- 239 Cándido Echenique.—Valencia.
- 240 Francisco Osete.—Bilbao.
- 241 Francisco Villar.—Palas del Rey.
- 242 Francisco López.—Archena.
- 243 Jenara García.—Escorial.
- 244 Juan J. Ignardo.—Sin dirección.
- 245 Juan Argelés.—Rosas.
- 246 María de Jesús.—Barcelona.
- 247 S. M. Prut Jusa y Compañía.—Idem.
- 248 Teodoro Moreno.—Escorial.

Madrid 26 de Mayo de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

**Estación Central de Telégrafos.**

DÍA 25

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Estella.....	Leandro Jáuregui.—Hotel Oriente, Arenal, 4.
Murcia.....	Alcozer.—Congreso Diputados.
Rentería.....	Juan Oliden.—Paseo Recoletos, 12, tercero.
Alcázar. E.....	Francisco Iglesias.—Sin señas.
C. Rodrigo.....	María Vellido Percher.—Calle Polvorista, número 40.
Navalmoral.....	Francisco Campo.—Sin señas.
Cartagena.....	José Muñoz.—Alcalá, 17 duplicado, segundo (ausente).
Barcelona.....	Jaquet.—Sin señas.
Lérida. T.....	Pedro Alsina.—Imperial, 12, segundo.
Valladolid.....	Torrico.—Madera Alta, 40, principal.
Paris.....	Angla.—46, Arenal, Madrid (ausente).
Eiiche.....	Tobia y Gómez.—Sin señas.
<i>Enlace Mediodía.</i>	
San Sebastián...	Séneca.—Teniente regimiento Covadonga (ausente).
<i>Norte.</i>	
Málaga.....	Ana Sanz.—Ruiz, 13.
Barcelona.....	José López.—San Vicente, 9.
Idem.....	Bernardo Royande.—Caracas, 5.
<i>Sur.</i>	
Córdoba.....	Viuda Ortiz, para Terroba.—Atocha, 76.

Madrid 25 de Mayo de 1886.—Por el Jefe del Centro, Barco.

DÍA 26

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Lugo.....	José Fernández.—Villamagna, 4.
Loja.....	Francisco Ruiz Villegas.—Clavel, 33, segundo derecha.
Santander.....	Eduardo Rodríguez.—Montera, 3.
Lérida.....	Pedro Alsina.—Imperial, 19, primero (ausente).
Bayonne.....	Eulogio Horga.—Sin señas.
Lorca.....	Manuel Balibrat Porche.—Verónica, 41.
E. Ciudad Real..	Cesario.—Toledo, 29.
Avilés.....	Modesto Troyes.—San Bernardo, núm. 3, principal derecha.
Monforte.....	Millán.—Sin señas.
E. Irún.....	Martínez.—San Bernardo, 14.
Llanes.....	Regina Abarca Hogo.—Ministerio Ultramar.
Játiva.....	Pedro Requena.—Mesón Paredes.
Villada.....	Carmen García.—Calle Abada, núm. 14.
Santander.....	Fernando Rodrigo.—Casa Comisión.
Murcia.....	David.—Paz, 7, segundo.
Córdoba.....	Ambrosia Toledo.—Sin señas.
Riaza.....	Matías Belmar.—Pontejos, 10.
Pamplona.....	José Sagassuta.—Tudescos, 38.
Valladolid.....	D. Tomás M. Valladolid.—Arenal.
<i>Este.</i>	
Cáceres (Cenice-ros).....	Ibarra.—Santo Tomás, 4.
<i>Oeste.</i>	
Gandia.....	Preciados.—Cebada, 77.
Zaragoza.....	Ciriaco Melus.—Plaza Cebada, 47.
<i>Sur.</i>	
Vaidepeñas.....	Silverio 3.º.—Zurita, 29 y 31, principal 4, exterior.
Ciudad Real.....	Felipe Moreno.—Doctor Fourqust, 23, tercero.

Madrid 26 de Mayo de 1886.—Por el Jefe del Centro, D. Valladares.

**Décimoquinto tercio de la Guardia civil.**

El día 3 de Julio del presente año, á las nueve de su mañana, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta capital una pública subasta para la construcción de los tableros de cama con banquillos de hierro que se necesitan durante cuatro años para la fuerza de este tercio, compuesta de las Comandancias de Alicante, Murcia y Albacete.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos se hallarán de manifiesto en la expresada casa cuartel todos los días, excepto los festivos, á disposición de los licitadores para que puedan éstos examinarlos hasta la celebración del acto.

Alicante 24 de Mayo de 1886.—El Coronel Subinspector, Fernando Lloret y Quijano.

**Modelo de proposición.**

D....., vecino de....., calle de....., núm....., de profesión....., etc., me obligo á facilitar á las Comandancias de Guardia civil de Alicante, Murcia y Albacete afectos al décimoquinto tercio los tableros de cama con banquillos de hierro que necesitan durante cuatro años, á contar desde la fecha en que me sea notificada la aprobación, al precio de..... pesetas uno, entregados en la capital de la Comandancia á donde fueren destinados, sujetándome en un todo á las condiciones contenidas en el pliego sellado y fechado en Alicante á..... de..... del corriente año, que se me pone de manifiesto, con los tipos que se me presentan; habiendo hecho el depósito que indica la condición 10 como garantía del contrato.

(Fecha y firma entera.)

222—S

El día 3 de Julio del presente año, á las nueve de su mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta capital una pública subasta para la construcción de las prendas y efectos que se expresan en el modelo de la proposición, que se necesitan durante cuatro años, para la fuerza de este tercio, compuesta de las Comandancias de Alicante, Murcia y Albacete.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos se hallarán de manifiesto en la expresada casa-cuartel todos los días, excepto los festivos, á disposición de los licitadores, para que puedan éstos examinarlos hasta la celebración del acto.

Alicante 24 de Mayo de 1886.—El Coronel Subinspector, Fernando Lloret y Quijano.

**Modelo de proposición.**

D....., vecino de....., calle de....., número..... de profesión, etc., me obligo á facilitar á las Comandancias de la Guardia civil de Alicante, Murcia y Albacete afectas al décimoquinto tercio las prendas de vestuario y equipo que necesitan durante cuatro años, á contar desde la fecha en que me sea notificada la aprobación, á los precios que se marcan en la siguiente relación:

**Vestuario.**

- Una casaca.....
- Una levita.....
- Un pantalón.....
- Un gorro.....
- Un par de polainas de gala con trabillas.....
- Una capota.....
- Una chaqueta.....
- Un par de polainas de camino con trabillas.....
- Un calzón de punto blanco.....
- Una camisa de algodón.....
- Una toalla de hilo.....
- Una servilleta de hilo.....
- Un par de guantes.....
- Un cuello blanco.....
- Un par de tirantes.....
- Una colcha.....

Pt as. Cént.

**Prenda especiales para caballería.**

- Un capote.....
- Un pantalón de paño cuero.....
- Un pantalón de dril para cuadra.....
- Un par de bocabotines de punto blanco.....
- Un par de guantes de ante.....

**Sombreros.**

- Un sombrero.....
- Una funda de hule.....
- Una funda blanca de lienzo.....
- Un barboquejo de charol.....
- Una cogotera de hule.....

**Corraje y equipo de infantería.**

- Una mochila-morral.....
- Una bolsa de municiones.....
- Un cinturón de ante.....
- Una chapa.....
- Una cartuchera.....
- Un par de tirantes de ante.....
- Una cartera de camino con tintero.....
- Un portafusil.....
- Un portabayoneta.....
- Una vaina de bayoneta.....
- Una bolsa de aseo completa.....

**Corraje y equipo de caballería.**

- Un cinturón de ante.....
- Un tirante de ante para cinturón.....
- Una chapa.....
- Un cordón para la espada.....
- Una bandolera con hebilla dorada.....
- Un gancho para bandolera.....
- Una cartuchera canana.....
- Una funda de revólver.....
- Un par de espuelas de montar, con trabillas y guardapolvos.....
- Una bolsa de aseo completa.....
- Un cordón de revólver.....

**Calzado.**

- Un par de borceguies.....
- Un par de botas de montar.....

**Monturas.**

- Una silla mixta dragona, baste corto, una libra de cerda.....
- Un par de bolsas.....
- Una almohadilla de grupa.....
- Una cabezada de pesebre (doble).....
- Una brida de cuero negro.....
- Un ronzal de cuero.....
- Una baticola de cuero negro.....
- Un portamosquetón.....
- Un pecho petral.....
- Un par de acciones para estribos.....
- Un morral para pienso.....
- Un portacarabina.....
- Una funda para capote.....
- Un saco para cebada.....
- Seis correas para capa y grupa.....
- Cinchas.....
- Una maleta de cuero.....
- Un rozarriendas.....
- Un id. carabina.....
- Una bruza.....
- Una almohaza.....
- Un cabezón de serreta con riendas.....
- Un cinchuelo.....
- Un bocado con cadeneta de barbada.....
- Un par de estribos.....
- Una manta para cuadra.....

**Galas para el caballo.**

- Una mantilla de paño azul tina entre oscuro.....
- Una funda de id. id. para maleta.....
- Un cubrecapote de id. id.....

Entregadas en la capital de la Comandancia á donde fueren destinadas, sujetándose en un todo á las condiciones contenidas en el pliego sellado y fechado en Alicante á..... de..... del corriente año, que se me pone de manifiesto, con los tipos que se me presentan, habiendo hecho el depósito que indica la condición 10 como garantía del contrato.

(Fecha y firma entera.)

223—S

**Universidad literaria de Santiago.**

Con arreglo á la disposición 2.ª de la Real orden de 13 de Agosto de 1884, ha de proveerse por traslado la Escuela de párvulos de esta ciudad, dotada con 1.630 pesetas anuales y demás emolumentos de la ley.

En su consecuencia, los Maestros y Maestras que se hallen desempeñando en propiedad otra de igual clase y del mismo ó mayor sueldo y deseen aspirar á dicha Escuela dirigirán sus solicitudes escritas de su puño al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de la provincia de la Coruña dentro del plazo de 30 días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma, debiendo acompañar á ellas la hoja de méritos y servicios legalizada por la Junta de Instrucción pública de su respectiva provincia.

Santiago 18 de Mayo de 1886.—El Rector, Antonio Casares. 4140—M

**Comandancia general del Establecimiento central de Ingenieros.***Talleres del cuerpo de Ingenieros.*

Dispuesto por el Excmo. Sr. Director general del cuerpo que con las formalidades prevenidas en el reglamento para el personal del material de Ingenieros aprobado en Real orden de 8 de Abril de 1884, se cubra en estos talleres una vacante de Aparejador, de oficio carpintero ebanista, se anuncia por medio de la GACETA DE MADRID para que los aspirantes á dicha vacante puedan solicitarla del Excmo. Sr. Director general por medio de instancia que deberán entregar ó remitir á esta Comandancia general del Establecimiento central, ó á los Comandantes generales, Subinspectores de los distritos antes del día 15 de Junio.

Para conocimiento de los interesados se insertan á continuación las prevenciones generales y disposiciones que más les interesan y que pueden ampliarse en el supradicho reglamento.

1.ª Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones llevarán unidos los documentos siguientes: primero, partida de bautismo; segundo, certificación de su estado civil y de buena conducta; tercero, id. de práctica en el arte del carpintero ebanista, en la cual constará haber dirigido obras por sí ó asistido como Maestro á algunas bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

2.ª Los exámenes, si antes no se dispone otra cosa, tendrán lugar el día 10 de Julio próximo en Guadalajara.

3.ª El examen constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

El teórico consistirá en las cuatro operaciones aritméticas de los números enteros, quebrados y complejos; nociones de Geometría referentes á la traza de líneas, ángulos y medición de superficies y volúmenes; explicación de los diseños que se le presenten y que se refieran al oficio en que se ha de proveer la vacante; explicación de los procedimientos que se emplean en el mismo oficio para la ejecución de las obras de uso más general; trazado de plantillas de algún objeto perteneciente á las mismas.

Como ejercicio práctico, el pretendiente presentará algún modelo ú objeto trabajado por el mismo, y además se le pondrán tres asuntos referentes al oficio en cuestión que cada uno pueda elaborarse en siete ú ocho horas de trabajo. Elegido uno de éstos por el examinando, se constituirá en un local de los talleres, y facilitándole los medios que necesite procederá á su elaboración, sobre cuyo desempeño recaerá la nota á que se haga acreedor.

4.ª Entre los aspirantes aprobados se escogerá por orden de preferencia en las censuras los que han de figurar en la terna que ha de elevarse al Excmo. Sr. Director general para que haga el nombramiento.

5.ª Podrán solicitar la mencionada plaza, no sólo los paisanos, sino también los obreros permanentes que lleven tres años de servicio en los regimientos del arma.

6.ª El que obtenga la plaza disfrutará desde luego 1.460 pesetas de sueldo anual, las consideraciones de sargento segundo, y tendrá derecho á retiro según previene el art. 21 del reglamento.

7.ª Se comprometerá el que fuere nombrado á servir por lo menos seis años, y quedará sujeto á la disciplina militar según las Ordenanzas del Ejército y órdenes vigentes, pudiendo al terminar este plazo continuar indefinidamente si por sus circunstancias lo mereciere; pero para dejar de pertenecer á los talleres habrá de solicitarlo por conducto de su Jefe y esperar la orden del Excmo. Sr. Director general.

Guadalajara 14 de Mayo de 1886.—El Jefe de talleres, Coronel, Teniente Coronel, Pedro Martínez. 4138—M

**Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Salamanca.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 1.ª del corriente mes, se ha señalado el día 16 de Junio próximo, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Aldeaseca de Alba, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 5.769 pesetas 33 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, en la Sala del Provisorato; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 288 pesetas 46 céntimos, 5 por 100 del importe del presupuesto, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposiciones deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Salamanca 24 de Mayo de 1886.—El Obispo de Salamanca.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Mayo último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras del templo parroquial de Aldeaseca de Alba, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. 2225—S

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento constitucional de Madrid.***Secretaría.*

Junta general de Socorros.

RECAUDACION VERIFICADA EL DIA 26 DE MAYO

	Pesetas.
Suma anterior.....	43.024'40
Doña N. L.....	25
TOTAL.....	43.049'40

Madrid 26 de Mayo de 1886.—El Secretario general, R. Salaya.

Este Excmo. Ayuntamiento, por su acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que sus sesiones se celebren en lo sucesivo los miércoles, á las nueve de su mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.  
Madrid 26 de Mayo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados eclesiásticos.****MADRID**

Vicaría general eclesiástica de Madrid.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Sánchez y Vázquez, cuyo domicilio ó paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hija María de la Purificación Nicanora Pascuala Sánchez y Casió el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que pretende contraer con Francisco Fernández Bolao; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 19 de Mayo de 1886.—Romualdo de Brea. 4132—M

**Juzgados militares.****ALCALÁ DE HENARES**

D. Juan Zanón y Valdivieso, Capitán Ayudante del regimiento lanceros de la Reina 2.ª de caballería, y Fiscal instructor nombrado para actuar en esta sumaria.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Fiscal instructor de la causa seguida contra el soldado de este regimiento Domingo García Rodríguez por el delito de desertión, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado, para que en el término de 10 días comparezca en el cuartel del Príncipe de Asturias de esta plaza á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente sin volverle á citar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos* de la provincia.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Mayo de 1886.—Juan Zanón. 4143—M

**BARCELONA**

D. Antenor Duelo Betancourt, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al Capitán que fué del batallón franco de voluntarios de la Paz, D. Pablo Hernández Merinel, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía, calle Lauria, números 66 y 68, piso tercero, segunda puerta, cualquier día no festivo, con objeto de recibirle declaraciones en méritos de un expediente que instruyo en averiguación de si es ó no insolvente al pago de un cargo pasado por la Comisión liquidadora de los disueltos cuerpos francos; con apercibimiento de que su incomparecencia le ocasionará los perjuicios consiguientes y que en justicia procedan, y caso de hallarse ausente manifieste por oficio su actual residencia.

Dado en Barcelona á 14 de Mayo de 1886.—Antenor Duelo. M—4145

**CANGAS DE ONÍS**

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Alejo de Pedro Díaz, hijo de Ramón y de Beatriz, natural de Arenas, parroquia de Beloncio, partido judicial de Infesto, y recluta del segundo reemplazo de 1885, para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía á responder á los cargos que le resulten en la sumaria que se le instruye por desertión; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Cangas de Onís 13 de Mayo de 1886.—El Capitán, Teniente, Fiscal, Vicente Hernández. 4146—M

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á José Alonso Crespo, hijo de Ramón y de Benita, natural de Valles, parroquia de San Román, partido judicial de Infesto, y recluta del segundo reemplazo de 1885, para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por desertión; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Cangas de Onís 13 de Mayo de 1886.—El Alférez, Fiscal, Enrique Llopis. 4147—M

**CARTAGENA**

D. Rafael Fernández de Vega, Teniente Coronel, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de la plaza de Cartagena.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la sumaria seguida por disparos hechos en la puerta de Madrid de esta ciudad á un cabo de consumos y al carabinero que se hallaba de servicio en la misma por los paisanos Antonio y Angel Espejo, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los citados paisanos para que en el término de 30 días comparezcan en la cárcel nacional de esta plaza á responder á los cargos que en dicha sumaria les resultan; pues de no verificarlo se les seguirá en rebeldía y serán juzgados por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Cartagena á 14 de Mayo de 1886.—Rafael Fernández de Vega. 4148—M

**CORUÑA**

D. Miguel García Pozuelo y Morales, Comandante graduado, Capitán del batallón depósito de la Coruña, núm. 61, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel Jefe de esta zona militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez de la sumaria instruida contra el soldado del segundo reemplazo de 1885 por el Ayuntamiento de Mugía Lorenzo Casaneva, hijo de incógnito y de Francisca, natural de la parroquia de Moraine del referido Ayuntamiento por falta de presentación á la caja de recluta en el mes de Marzo último, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta capital á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la sumaria como desertor.

Coruña 17 de Mayo de 1886.—El Capitán, Fiscal, Miguel García Pozuelo. 4149—M

D. Miguel García Pozuelo y Morales, Comandante graduado, Capitán del batallón depósito de la Coruña, núm. 61, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel Jefe de esta zona militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez de la sumaria instruida contra el soldado del segundo reemplazo de 1885 por el Ayuntamiento de Puenteceño Manuel Seara, hijo de Manuela, natural de la parroquia de la Graña, del referido Ayuntamiento, por falta de presentación en la Caja de recluta de esta capital en el mes de Marzo último, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la sumaria como desertor.

Coruña 17 de Mayo de 1886.—El Capitán, Fiscal, Miguel García Pozuelo. 4150—M

**ESTEPONA**

D. Felipe de Ariño y Michelena, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito.

En uso de las facultades que como Fiscal militar me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de 20 días, desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los procesados Manuel Fernández Sánchez, hijo de Simón y María Cacedo y Marinero, de 30 años de edad; José Rojas Ayllón, casado, marinero y de 36 años de edad; Antonio Ramírez Navarro, casado, marinero y de 41 años de edad; Pedro Sánchez Gómez, casado, marinero y de 38 años de edad, y Domingo Vallejo Ortiz, casado y marinero, todos ellos vecinos de Estepona, para que dentro del expresado plazo se presenten en esta Ayudantía militar de Marina con el fin de notificarles la sentencia sobre ellos recaída en causa por contrabando.

Dado en Estepona á 12 de Mayo de 1886.—Felipe de Ariño. 4151—M

**ESTRADA**

D. Manuel Rivero y Jesto, Teniente graduado, Alférez, Fiscal nombrado por la Superioridad, y perteneciente al batallón reserva, núm. 73.

No habiendo comparecido á la convocatoria para ser destinado á cuerpo activo el recluta Francisco Ceto Gómez, perteneciente al Ayuntamiento de esta villa, á quien sigo sumaria como desertor;

Y en uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente edicto, llamo y emplazo por tercer edicto al referido recluta, señalándole la guardia del cuartel que ocupa la fuerza de infantería en esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no verificarlo en el plazo señalado se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Estrada 14 de Mayo de 1886.—El Alférez, Fiscal, Manuel Rivero. 4153—M

**FERROL**

D. José Sancho Méndez, Comandante, Fiscal del primer batallón del segundo regimiento activo de infantería de Marina.

Hallándose en ignorado paradero el soldado de este batallón Carlos Cazón y Cazón (ó Fernández), natural de Tamoga, Ayuntamiento de Cospeito, provincia de Lugo, de cuyo punto desapareció hallándose con licencia ilimitada en el año de 1880, por cuyo motivo se le instruye la correspondiente sumaria; y

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales de Ejército y Armada, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado Carlos Cazón, señalándole el cuartel de los Dolores de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, que se contarán desde esta fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Ferrol 18 de Mayo de 1886.—El Comandante, Fiscal, José Sancho. 4184—M

## FIGUERAS

D. Francisco Guerra y Alvarez, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Aragón, número 21.

Habiéndose ausentado del punto de su residencia sin la debida autorización el soldado de este regimiento, procedente del Ejército de Cuba, Joaquín Villanueva Abril, natural de Villalonga, provincia de Tarragona, y á quien estoy sumariando por dicho delito;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presente á la Autoridad militar del punto en que se halle.

Figueras 15 de Mayo de 1886.—Francisco Guerra. 4155—M

## FLASSÁ

D. Manuel Gómez y Clemot, Teniente de la Plana mayor del tercer tercio de la Guardia civil y actual Jefe de la línea de Palafrugell en la Comandancia de Gerona.

Habiéndose ausentado de la plaza de Barcelona, donde prestaba sus servicios, el Guardia segundo de la segunda compañía de dicha Comandancia y tercio de Guardia civil Jaime Benimelis Cervera, á quien estoy sumariando por el delito de deserción que cometió el día 4 de Enero último;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado Guardia, señalándole la casa cuartel del puesto de Guardia civil de Flassá, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Flassá 14 de Mayo de 1886.—El Teniente, Fiscal, Manuel Gómez y Clemot. 4157—M

## LÉRIDA

D. Agustín Egea y Biel, Alférez, tercer Ayudante del castillo principal de Lérida, y Fiscal de la misma.

Habiéndose ausentado del cuartel de caballería de esta plaza el soldado del regimiento lanceros del Príncipe, 3.º de caballería, segundo escuadrón, Julián Martínez Lozano, á quien estoy procesando por el delito de deserción; y

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación del presente, comparezca á dar sus descargos en el Gobierno militar de esta plaza; y de no hacerlo así se seguirá la causa y será penado como desertor.

Dado en Lérida á 13 de Mayo de 1886.—Agustín Egea. 4159—M

## LUARCA

D. Balbino González Cano, Teniente, Fiscal del batallón depósito número 118.

Habiéndose ausentado el recluta José García Torres, natural de Navia, Concejo del mismo nombre, á quien por el delito de deserción instruyo sumaria;

Usando de la jurisdicción que S. M. la Reina (Q. D. G.) concede á los Oficiales de su Ejército, llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho José García Torres, señalándole la casa cuartel de esta villa, donde deberá presentarse en el término de 30 días, que se le cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa en rebeldía según previenen las leyes.

Luarca 10 de Mayo de 1886.—El Fiscal, Balbino González. 4160—M

## MADRID

D. Francisco Pardell y Domínguez, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Teniendo que diligenciar un testimonio en Aniceta García Cabrera, en uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á la citada persona para que en el término de 10 días comparezca ante esta Fiscalía, calle de San Bernardo, núm. 8, piso tercero, con objeto de prestar su declaración en el mencionado testimonio; y de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo de 1886.—El Comandante, Fiscal, Francisco Pardell. 4162—M

D. Cándido Ruiz Martínez, Teniente de Estado Mayor, agregado al batallón de ferrocarriles, y Juez fiscal nombrado para instruir sumaria al soldado de la segunda compañía y dicho batallón Francisco Alguizo Barriga por el delito de primera deserción, cometido el día 10 del pasado mes de Abril.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días, á partir de su publicación en los periódicos oficiales, se presente á la guardia de

prevención de este cuartel de la Montaña; y de no hacerlo así será juzgado en rebeldía.

Al mismo tiempo suplico á las Autoridades, tanto civiles como militares, procuren por todos los medios que estén á su alcance la captura de dicho desertor; remitiéndolo, si hubiera lugar, custodiado por la Guardia civil á este cuartel de la Montaña.

Madrid 18 de Mayo de 1886.—El Juez, Fiscal, Cándido Ruiz Martínez. 4161—M

## MÁLAGA

D. Esteban Martínez Otero, Capitán de Ejército, Teniente del escuadrón de la Comandancia de la Guardia civil de Málaga, Fiscal nombrado de orden superior para instruir sumaria en averiguación del extravío de la que por el Juzgado de Santo Domingo de esta capital se formó por muerte dada á Casimiro Pedral González y José Ruiz Blanco al ser conducidos en clase de presos desde Campanillas á esta ciudad el 29 de Diciembre de 1884.

Habiéndose ausentado de esta capital D. Luis Nater, Escribano que fué del nombrado Juzgado, y teniendo que declarar en dicha sumaria;

Usando del derecho que me asiste, por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto al referido D. Luis Nater, á fin de que se presente al objeto indicado en el cuartel que ocupa la fuerza de la citada Comandancia en la dicha capital dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto.

Málaga 10 de Mayo de 1886.—Esteban Martínez Otero. 4163—M

## MIRANDA DE EBRO

D. Antonio Morellón Aranda, Alférez del batallón reserva de Miranda de Ebro, núm. 130, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel Jefe de esta zona.

No habiéndose presentado en esta plaza el día 22 del mes de Marzo último al acto de elección el recluta del segundo reemplazo de 1885 Francisco San Millán Martínez, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel que ocupan los cuadros de reserva y depósito de esta zona, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Miranda de Ebro 16 de Mayo de 1886.—Antonio Morellón y Aranda. 4144—M

## OVIEDO

D. Manuel Otuñol y Aparicio, Alférez del batallón reserva de Oviedo, núm. 113, y Juez fiscal de la zona militar de esta plaza.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria que se instruye por el delito de no haber verificado su presentación para su destino á cuerpo, con arreglo á la Real orden de 20 de Febrero último, contra el soldado José Fernández González, quinto del segundo reemplazo de 1885, hijo de Román y de Josefa, natural de Oviedo, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días comparezca en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad, señalándole la guardia de prevención del mismo, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Oviedo á 16 de Mayo de 1886.—El Fiscal, Manuel Otuñol. 4164—M

## PADRÓN

D. Francisco Antonio y Camba, Comandante graduado, Capitán Ayudante, y Fiscal del batallón reserva de Padrón, número 64.

No habiendo comparecido al ser llamado á la concentración en la Caja de reclutas de esta zona para su destino á cuerpo activo el recluta Francisco de la Fuente Larraño, que en el segundo reemplazo del año de 1885 fué comprendido en suerte con el núm. 157; y habiéndose además ausentado del pueblo de su naturaleza sin el competente permiso, le estoy sumariando por el delito de deserción;

Y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado individuo, natural del lugar de Fuente, parroquia de Reyes, Ayuntamiento de Teo, de esta provincia de la Coruña, á fin de que en el término de 30 días, á partir de la publicación de este primer edicto, se presente en el cuartel de esta localidad; y de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y le pararán los perjuicios que haya lugar en justicia.

Y para que tenga la debida publicidad en la GACETA DE MADRID y surta sus efectos, expido el presente en la villa de Padrón á 14 de Mayo de 1886.—Francisco Camba. 4165—M

## PAMPLONA

D. José Queraltó Gorro, Alférez del segundo batallón del regimiento infantería Constitución, núm. 29, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza de Granada, donde se hallaba con licencia indefinida, el soldado de la tercera compañía del primer batallón de dicho regimiento José Ríos Reina, á quien estoy sumariando por falta de incorporación á banderas;

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándo-

le el cuartel de la Merced de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este primer edicto, á responder á los cargos que haya lugar; de no verificarlo será juzgado en rebeldía.

Pamplona 17 de Mayo de 1886.—José Queraltó Gorro. 4166—M

## RONDA

D. José Carrize Navarro, Teniente graduado, Alférez del batallón reserva de Ronda, núm. 100, y Fiscal por la plaza.

Habiéndose ausentado del pueblo de Cañete la Real el mozo núm. 25, por el cupo de dicho pueblo, Pedro Palmero González, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado mozo señalándole la Comandancia militar de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Ronda 14 de Mayo de 1886.—José Carrizo. 4166—M

## TARRAGONA

D. Antonio Martínez Pujol, Teniente graduado, Alférez del batallón depósito de Tarragona, núm. 25, y Fiscal de la expresada zona.

Hallándome instruyendo sumaria contra el recluta de la caja de esta zona Paulino Sendrós Espina, de estado soltero y oficio pastor, quinto por el pueblo de La Riera, Juzgado de Vendrell, de esta provincia, en el segundo reemplazo de 1885, por el delito de no haberse presentado en dicha Caja al ser llamado para su destino á cuerpo activo;

Y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido Paulino Sendrós Espina, señalándole el local que ocupa la oficina de la expresada Caja, sita en el cuartel del Carro, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona 14 de Mayo de 1886.—Antonio Martínez. 4167—M

## VITORIA

D. José García de la Concha, Comandante de infantería, Fiscal de la Capitanía general de Vascongadas, y del expediente mandado instruir para el reintegro al Erario de 2.362'50 pesetas, importe de 135 mantas que D. Mariano Franco Castejón, Abanderado del batallón Voluntarios de la República, núm. 11, cazadores de Novillas, extrajo de la Factoría de utensilios de Bilbao en 24 de Mayo de 1873 para individuos del expresado cuerpo, y apareciendo responsables al reintegro de dicha cantidad los Jefes y Oficiales que por separado se relacionan y cuyas residencias se ignoran, por el presente se les cita para que comparezcan á la brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle de San Antonio, núm. 18, ó remitan al que suscribe noticia de su actual residencia para poder tomarles declaración por medio de exhortos; en la inteligencia que de no hacerlo se les irrogará el perjuicio consiguiente.

Vitoria 18 de Mayo de 1886.—José García de la Concha.

## Relación que se cita.

Teniente Coronel, D. Isidoro Villarino del Villar.

Comandante, D. Serafin Hernández Azpe.

Otro, D. Antonio Piñeiro Ruiz.

Alférez, D. Juan Francisco Paz.

Capitán, D. Juan Mille y Lengler.

Otro, D. Pedro Piñeiro Ruiz.

Otro, D. Manuel Cañizares.

Otro, D. Francisco Oliver Bernabel.

Abanderado, D. Mariano Franco Castejón. 4168—M

## Juzgados de primera instancia.

## MADRID—INCLUSA

D. Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal suplente, é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de los autos ejecutivos que se siguen á instancia del Procurador D. Francisco Muñoz Zapata, como curador de la menor Doña Josefa Junoy, contra D. Felipe Lozano y Suárez, se saca por segunda vez á pública subasta la siguiente finca:

Una casa, sita en esta villa y su calle de Hermosilla, número 23 provisional, edificada sobre parte del solar núm. 2 de la manzana 310 del ensanche, que consta de planta baja, principal y segundo, destinados para habitaciones de alquiler, y en el interior una tahona con su maquinaria y útiles necesarios.

Y el resto del solar núm. 2, que linda por la izquierda con dicha casa y por la derecha con el solar núm. 1, y tienen una superficie, la primera, ó sea la casa, de 8.457 pies cuadrados y 91 décimos de otro, y el solar 1.977 pies y 33 décimos; habiendo sido tasado todo ello en la cantidad de pesetas 123.354 y 6 céntimos, y rebajado el 25 por 100, queda reducido á la de 92.516 pesetas, que servirá de tipo para dicha subasta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, se ha señalado el día 30 de Junio próximo, á las dos de la tarde; previniendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo ahora fijado; que para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente

sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dichas 92.516 pesetas, cuyas consignaciones serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; y por último, que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 24 de Mayo de 1886.—Antonio Gabriel Rodríguez.—Ante mí, Juan Martos. X—4699

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada ante mí en los autos ejecutivos que se siguen á instancia del Banco de Londres y de los Condados contra la Compañía Ibérica de riegos sobre abono de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta dos canales de riego con las obras y demás anejos, derivados el uno del río Henares, en las provincias de Guadalajara á Madrid, tasado en la cantidad de 1.737.300 pesetas. Y el otro del río Esla, en las provincias de León y Zamora, con sus pertenencias, que ha sido tasado en la cantidad de 930.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 13 de Julio próximo, y hora de las dos de la tarde, en la sala de audiencia del Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad de dichos canales aparecen en relación de los autos referidos, y otros que penden en el Juzgado de la Audiencia de esta Corte, á instancia del mismo Banco de Londres con la Compañía Ibérica, sin que los licitadores puedan pedir otros; que para tomar parte en la subasta deberán aquellos consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de cada uno de ellos.

Madrid 24 de Mayo de 1886.—V. B.—Isidro Esquer.—El actuario, Eusebio Cereceda. X—4695

D. Eusebio Cereceda, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Doy fe que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado y por la Escribanía de mi cargo, á instancia de la representación de la Excm. Señora Duquesa de San Carlos, contra los herederos de D. Ramón Antonio Sierra y de D. Manuel González Gasco, sobre redención de un censo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Abril de 1886.—El Sr. D. Isidro Esquer y Escuder, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, en el juicio civil ordinario de mayor cuantía sobre otorgamiento de cierta escritura de redención del censo á que se hallan afectas determinadas fincas, seguido en este Juzgado por todos trámites de ley entre el Marqués del Viso, como marido de Doña Luisa Carbajal, Duquesa de San Carlos, ambos vecinos de esta población, y en su nombre el Procurador D. Lino de Villar, patrocinado por el Licenciado D. Jerónimo Antón Ramírez, en el concepto de demandante, de una parte; de otra, con el carácter de demandado, D. Ramón Piñeiro y Turnelle, empleado, con domicilio en Malagón, y en su representación el Procurador D. Pedro Ganna, bajo la dirección del Letrado D. Ricardo Guillerna, y de otra, con el mismo carácter, D. Baldomero, Doña María de la Merced, Doña Amalia y Doña Dolores Piñeiro y Casanova; Doña Josefa, Doña Ramona, Doña Manuela, D. Juan y D. Teófilo Llorente; Doña Paula y Doña Asunción Turnelle, y en rebeldía de todas estas personas los estrados del Tribunal;

Fallo que debo absolver y absuelvo á D. Ramón Piñeiro y á D. Baldomero, Doña María de la Merced, Doña Amalia y Doña Dolores Piñeiro y Casanova; Doña Josefa, Doña Ramona, Doña Manuela, D. Juan y D. Teófilo Llorente; Doña Paula y Doña Asunción Turnelle, á quienes se señalaron los estrados, de la demanda fundamentado del presente juicio que en 23 de Marzo de 1883 formuló el Marqués del Viso, como marido de Doña Luisa Carbajal, Duquesa de San Carlos, contra los herederos de D. Ramón Antonio Serra y D. Manuel González Gasco sobre otorgamiento de cierta escritura de redención del censo que gravita sobre los quintos que posee en la dehesa de Zacatena.

Por esta sentencia definitiva, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y sin hacer especial condenación de costas, así lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Esquer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, estándose celebrando audiencia pública en su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Eusebio Cereceda.»

Y para que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo mandado en dicha sentencia, pongo el presente, que firmo en Madrid á 24 de Mayo de 1886.—Ante mí, Eusebio Cereceda. X—4698

#### PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramón Fabrer y Fullana, natural de Manacor, casado, labrador, de 36 años de edad, cuyas señas son: estatura alta, color moreno,

ojos negros, cejas al pelo, frente espaciosa, nariz y boca regulares, sin ninguna otra seña particular, y su esposa María Rosselló y Quetglas, también natural de Manacor, para que comparezcan á este Juzgado dentro del término de 15 días, que se contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de rendir declaración en causa que contra los mismos se instruye por delito de contrabando.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y demás Autoridades y funcionarios de la policía judicial que por los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura de los indicados procesados, poniéndolos á disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Palma de Mallorca 15 de Mayo de 1886.—Francisco Bello.—Ante mí, Antonio María Rosselló. J—3609

#### PAMPLONA

D. Joaquín Sanz y de la Torre, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á un individuo que parece llamarse José María Ayestegui, vecino de la villa de Oñate, en Guipúzcoa, de edad de unos 22 á 23 años, de oficio cantero, que tiene unas pecas de viruela debajo de los ojos, y que en la primera quincena de Abril último estuvo trabajando en su oficio de cantero en las obras de fortificación del monte de San Cristóbal, hallándose hospedado en la casa taberna números 2 y 4 de la calle de Pellejería de esta ciudad, de la cual desapareció el 17 de Abril citado, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á responder y defenderse en el sumario instruido contra el mismo Ayestegui por robo de dinero y efectos en la mencionada casa posada; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin que se haya presentado le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal, pues habiéndole buscado no ha podido averiguarse su paradero.

Dada en Pamplona á 17 de Mayo de 1886.—Joaquín Sanz.—Por su mandado, Dionisio Iturbide. J—2392

#### PEÑAFIEL

D. Pedro Vitoria Jiménez, Juez municipal de esta villa de Peñafiel, y como tal en funciones del de instrucción por hallarse el propietario con licencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gregorio del Hoyo, cuyo segundo apellido se ignora, natural y residente en Peñalba de San Esteban, de 14 años de edad, pordiosero, que en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa criminal que se instruye por hurto de 24 reales á Mariano López, residente en Canalejas; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Peñafiel á 19 de Mayo de 1886.—Pedro Vitoria.—Por mandado de S. S., Lino Martín. J—3636

#### PONTEVEDRA

D. Eduardo Pardo Casajús, Juez de primera instancia de la ciudad de Pontevedra.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Sebastián Pazos, sin segundo apellido, vecino de la parroquia de San Salvador de Lérez, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Michelena de esta ciudad, núm. 22, y hora de doce de la mañana, á fin de prestar indagatoria en causa criminal que contra el mismo se instruye sobre homicidio frustrado de la persona de Antonia Solla Castro; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se exhorta á todas las Autoridades y encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Sebastián Pazos, y si fuere habido, lo detengan y pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, y cuyas señas del mismo se expresan á continuación.

Pontevedra 20 de Mayo de 1886.—Eduardo Pardo Casajús.—Martín Rial.

#### Señas personales.

Edad 24 años, estatura regular, pelo rubio, ojos castaños claros, cara redonda, nariz regular, usa un pequeño bigote y es de poca barba; vistiendo al uso del país. J—3693

#### PUNTEAREAS

D. Timoteo Silbán del Casar, Juez de instrucción de la villa de Punteareas y su partido.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á José Carreira Fernández, de estado casado, natural y vecino de la parroquia de Ginzo, en este partido, para que dentro del término improrrogable de 10 días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta sala de audiencia para prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo y otros se instruye sobre abusos cometidos en el Colegio de Ginzo en las elecciones municipales celebradas en el mes de Julio de 1884; apercibido que de no hacerlo se acordará lo que haya lugar.

Dado en Punteareas á 15 de Mayo de 1886.—Timoteo Silbán.—Por mandado de S. S., José Alonso y Solís. J—3657

#### REINOSA

En juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Remigio Ruiz Mediavilla, en representación de Doña Serafina Sáinz Argüero, vecina de Requejo, contra la viuda y herederos de D. José Ruiz Vargas, vecino que fué de Cañeda, y lo son Doña Francisca Gutiérrez del Olmo, por sí y en representación de su hijo menor de edad llamado José; D. Vicente y D. Francisco Ruiz Gutiérrez, de igno-

rado paradero, y D. Justo Muñoz, como marido de Doña Baltasara Ruiz Gutiérrez, vecinos de Requejo, sobre reclamación de herencia, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Javier Muñoz y Gamir auto admitiendo dicha demanda en el día de ayer mandando se cite y emplace en forma á los demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; y no pudiendo tener lugar la citación y emplazamiento de los demandados D. Vicente y D. Francisco Ruiz Gutiérrez por ignorarse sus paraderos, se ha mandado por dicho Sr. Juez en indicado auto se practique la citación y emplazamiento en la forma que determina el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, á cuyo fin expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Reinosa á 19 de Mayo de 1886.—Laureano Medina. 416—P

#### RIBADAVIA

En nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, el Licenciado D. Indalecio Pazos Muñoz, Juez de primera instancia del partido de Ribadavia.

Por medio de la presente requisitoria y en la forma que mejor en derecho proceda, llamo, cito y emplazo á Ramón Taboada, que se dice ser natural de Monterroso, de unos 28 á 30 años de edad, mal color, y padece de la tiña, á fin de que en el término de 10 días, que principiarán á contarse desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado establecido en el segundo piso de la Casa Consistorial de esta cabeza de partido, con objeto de ser oído de sumario que me hallo instruyendo sobre robo de dinero y efectos en casa de D. José Rodríguez Blanco Noguero, Cura párroco de San Esteban de Castrelo de Miño, la noche del 24 al 25 de Febrero del corriente año; prevenido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se hace notorio que entre otros efectos robados, fueron los siguientes:

Una capa de paño azul, de mediano uso, con añadidura ó costura larga por cerca del medio.

Un gabán color negro de buen uso.

Un bastón con puño de plata y en este las iniciales de J. N. y borlas de seda negra.

Otro bastón de caña de junco color de pasa.

Unos 40 ó 50 duros, la mayor parte en pesos, pesetas y algún oro, de éste una moneda de 4 duros.

Tres huntos de 16 á 24 libras cada uno.

Un jamón lo menos de 30 libras.

Dos cabezas de cerdo.

Un remington.

Un antejo de larga vista nuevo, cuyos tubos eran de metal amarillo y no tenía más seña particular que una poca de flojedad en el tubo de mira.

Un bolsillo de torzal verde, de regulares dimensiones, en buen uso.

Cuatro pañuelos de seda, uno encarnado con cenefa blanca chispada de aquel color; dos amarillos, uno de ellos con franjas averdosadas, y otro ya viejo también amarillo.

También se hace público que con posterioridad al suceso fué hallado en el monte de Prado, inmediato á San Esteban de Castrelo un paraguas con el varillaje de alambre, conteniendo 12 varillas, el puño que arranca de la vara en forma de cayada, liso y negro, cubierta la armazón de tela de alpaca negra en buen estado. Tiene un agujero para colocar la trenza ó cadeneta que actualmente se llevan.

Y con objeto de si alguna persona sabe á quién pertenezca, se le ruega lo participe á este Juzgado á los fines convenientes.

Al mismo tiempo también se ruega y encarga á todas las Autoridades y demás agentes de policía judicial procedan á la retención de los aludidos efectos, caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se hallen siempre que no acrediten razón justa de poseer, poniendo unas y otras en su caso á disposición de este Juzgado.

Rivadavia 5 de Mayo de 1886.—Indalecio Pazos.—Ante mí, Gumersindo Rodríguez. J—3610

#### SABADELL

D. Enrique Hidalgo Romo, Juez de instrucción del partido de Sabadell.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Rial Macía, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de 12 días para notificarle una resolución del Tribunal superior por si se conforma con la petición fiscal en la causa que centra el mismo y otros se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del nombrado Miguel Rial Macía, y su conducción en su caso á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Sabadell á 14 de Mayo de 1886.—Enrique Hidalgo Romo.—Ante mí, José Ruiz, Escribano. J—3893

#### SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por el presente, que expido en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre hallazgo del cadáver de un hombre arrojado por el mar en las playas del término municipal del Prat de Llobregat, el cual era según relación facultativa de 25 á 30 años de edad; vistiendo pantalón de lana negro con cuadros blancos y calzoncillos de algodón de punto, en los que se hallan bordadas en la cintura las iniciales A. P., de color encarnado, y llevaba calcetines de algodón azules y botinas de becerro; se cita y llama á todas las personas que puedan

dar razón de dicho cadáver para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los nueve días, siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ofrece la causa á los padres ó parientes más próximos del interfecto por si en ella quieren mostrarse parte.

Dado en San Feliú de Llobregat á 26 de Marzo de 1886.—Maximiliano G. de Agüero.—Por disposición de S. S., Antonio Monés, Escribano. J—3694

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por el presente, que expido en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre hallazgo del cadáver de una mujer de estatura alta, de unos 45 años de edad, en el término municipal de Abrera, cuya mujer vestía delantal de algodón en buen estado formando rayas azules, sayas de indiana viejas, enaguas de percal blanco, corpiño de lana de color de plomo, llevando los pies desnudos, se cita y llama á todas las personas que puedan identificar dicho cadáver para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los nueve días, siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho caso de no verificarlo.

Al propio tiempo se ofrece la causa á los padres y parientes más próximos de la interfecta por si en ella quieren mostrarse parte.

Dado en San Feliú de Llobregat á 13 de Mayo de 1886.—Maximiliano González de Agüero.—Por disposición de S. S., Antonio Monés, Escribano. J—3688

#### SANLUCAR LA MAYOR

D. José Barberá y Estrada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de 15 días, á contar desde el en que la misma aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á Antonio, conocido por el del Lunar, gitano, vecino que fué de la villa de Huévar, para que se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra José Flores Vargas y Emilio Pérez Losada por hurto; apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde y le pararán las providencias que se dicten el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicho individuo procedan á su detención y lo remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 7 de Mayo de 1886.—José Barberá.—El actuario, José González Sánchez. J—3611

#### SAN ROQUE

D. Manuel de Torres y Requena, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Sánchez González, natural de Marcharaviella, vecino de Málaga, de 31 años de edad, viudo, jornalero, para que en el término de nueve días, á contar desde que el mismo aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para que sea reconocido por los Facultativos titulares de esta ciudad la lesión que sufrió en la villa de La Línea.

San Roque 18 de Mayo de 1886.—Manuel de Torres y Requena.—Por su mandado, Gaspar Matheos. J—3697

D. Manuel de Torres y Requena, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Concepción García Pinteño, conocida por Quintero, natural de Málaga, vecina de La Línea, soltera, de 20 años de edad, prostituta, para que en el término de nueve días, á contar desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para recibirla inquisitiva en la causa que se la sigue por hurto de 20 rs.; pues de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Á la vez requiero á todas las Autoridades, civiles y militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la detención y remisión á esta cárcel de la referida procesada.

San Roque 19 de Mayo de 1886.—Manuel de Torres y Requena.—Por su mandado, Gaspar Matheos. J—3696

D. Manuel de Torres y Requena, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Cristóbal Navarro Benítez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la sala audiencia de esta cárcel con objeto de recibirle declaración indagatoria en la sumaria que se instruye en este Juzgado contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar, declarándosele contumaz y rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, remitiéndomelo á mi disposición con las seguridades convenientes caso de ser habido.

San Roque 21 de Mayo de 1886.—Manuel de Torres y Requena.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—3695

#### SANTAFE

D. Juan Fernández Cabezas y Díaz, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Ríos Hernández, natural y vecino de Chanchina, casado, del campo, de 34 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz aguileña, barba poblada, color trigueño, y Manuel Palma Martín ó Martínez, alias Mamanera, natural y vecino de Belicena, casado, del campo, de 47 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz aguileña, barba poblada, color moreno, para que dentro del término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre robo de un caballo.

Á la vez ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de la Nación, fuerza pública é individuos de la policía judicial, se sirvan disponer se practiquen y practicarán las más eficaces diligencias para la busca y prisión de los dos referidos, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Santafé á 12 de Mayo de 1886.—Juan Fernández Cabezas.—Por mandado de S. S., Juan Gómez Cancio. J—3659

D. Juan Fernández Cabezas Díaz, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Romero Cortés, vecino de Málaga, en la calle de Lagunillas, núm. 77; Mariano Montoya Martín, de la misma vecindad, en la calle de Oriñana, núm. 38; Juan Santiago Rodríguez, vecino de Granada, en una cueva del Monte Santo; Francisco Santiago Carmona, de la misma vecindad del anterior, habitante en el mismo sitio; Antonio Martín Fernández, vecino de Córdoba, en la calle carrera de Agua Santilla, núm. 7, y Juan León García, vecino de Sevilla, en la calle del Cebo, núm. 6, para que dentro del término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Málaga, Granada, Córdoba y Sevilla, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa seguida sobre hurto y otros delitos; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes.

Á la vez ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de la Nación, fuerza pública, Guardia civil é individuos de policía judicial, se sirvan disponer se practiquen y practicarán las más eficaces diligencias para la busca y captura de los seis referidos, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Santafé á 19 de Mayo de 1886.—Juan Fernández Cabezas.—Por mandado de S. S., Juan Gómez Cancio. J—3698

#### SANTANDER

D. Vicente Pérez de Celis, Juez de instrucción de esta ciudad de Santander y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Casimiro Flores Torres, natural de Castañeda de Grado, en la provincia de Oviedo, hijo de José y Ramona, soltero, de 40 años, jornalero, cuyas señas personales se detallan á continuación, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Oviedo, se presente en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa criminal que se le sustancia sobre falsificación de documentos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que constituyen la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á esta cárcel pública y á mi disposición con las seguridades necesarias.

Dada en Santander á 14 de Mayo de 1886.—Vicente P. de Celis.—Por su mandado, Jenaro Pérez.

#### Señas del Casimiro Flores Torres.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, con la seña especial de tener una cicatriz longitudinal vertical en el centro de la frente que le ocupa en toda su extensión, cuyo sujeto se dice ser licenciado del Ejército, y fué afiliado en la caja de reclutas de esta ciudad el 23 de Mayo de 1883. J—3894

#### SEGOVIA

D. Sergio Mazquiarán y Vicente, Juez de instrucción del partido de Segovia.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y ante el actuario se ha seguido causa criminal de oficio por hurto de metálico contra Agustín Sánchez Díaz, natural de Ledrada, partido judicial de Béjar, provincia de Salamanca, en la cual después de seguida por todos sus trámites se dictó por la Audiencia de lo criminal de esta capital con fecha 22 de Marzo último un auto cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara rebelde al procesado Agustín Sánchez Díaz, suspendiéndose el juicio oral que estaba señalado, y archívense los autos, reservándose á Alejandro Argüelles la acción correspondiente para la devolución del dinero y la indemnización de perjuicios que podrá ejercitar por la vía civil; y por último, anótese la declaración de rebeldía en el libro correspondiente, según lo dispuesto en el art. 236 de la citada ley, poniéndose todo en conocimiento del Juez instructor con certificación de este auto por quien se haga saber al perjudicado la reserva de derechos que contiene.»

Y para que la resolución antes citada llegue á conocimiento del perjudicado Alejandro Argüelles, del cual se ignora en la actualidad su paradero ó residencia, para que en su caso

haga uso de los derechos que puedan asistirle, se firma el presente en Segovia á 19 de Mayo de 1886.—Por indisposición del propietario, Feliciano Llovet Castelo.—El actuario, Celestino Pérez. J—3612

#### SEPÚLVEDA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Segunda Sanz Velasco, soltera, natural de Cantalejo, de edad como de 20 años, estatura baja, tipo moreno, bien parecida, ojos negros bien expresivos, con un grano en la parte media del lado derecho de la nariz, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración en sumario sobre exposición de un niño.

Y ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial que con la mayor premura y exquisita diligencia procuren descubrir su paradero, y en caso de ser habida la remitan á mi disposición con la debida seguridad.

Sepúlveda 17 de Mayo de 1886.—Manuel García y López.—Por orden de S. S., Francisco de Pedro. J—3395

#### VERGARA

D. Manuel Alonso López, Juez de primera instancia de la villa de Vergara y su partido.

Hago saber que por resolución de 19 del corriente ha acordado este Juzgado dejar sin efecto la venta en pública subasta de la fábrica de armas Eu kalduna, sita en la villa de Plasencia, y demás bienes que se especifican en el edicto de 3 de Mayo, insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID de 7 y 11 del mismo respectivamente, cuya subasta estaba fijada para el día 31 del corriente.

Del propio modo hago saber que se pondrá nuevamente á subasta el día 18 de Junio próximo venidero, en la sala de audiencia de este Juzgado, á las diez horas de su mañana, la casa número 40 de la calle de Elizburu de la villa de Plasencia, justipreciada en la suma de 8247 pesetas y 45 céntimos.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado, ó establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del valor de la finca que sirva de tipo para la subasta.

Y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

Dado en Vergara á 22 de Mayo de 1886.—Manuel Alonso.—Por su mandado, León Guereñain. X—1693

#### VILLANUEVA DE LA SERENA

Con orden de la Audiencia territorial de Cáceres se ha recibido en este Juzgado la superior certificación que dice como sigue:

«Certificación.—D. Reyes Calbeto Cortés, Escribano de Cámara en la Audiencia territorial de Cáceres.

Certifico que remitido á esta Superioridad el pleito seguido en el Juzgado de primera instancia de Villanueva de la Serena entre Pedro Castillo y Martínez con D. Juan Francisco Gil y Matesán sobre pago de 9.687 rs. y 52 céntimos, en virtud de apelación interpuesta por Pedro Castillo y Martínez, la cual le fué admitida libremente y en ambos efectos; y hallándose el pleito paralizado en la Escribanía por no haberse presentado ninguna de las partes, se dió cuenta por Relator en la Sala de lo civil, y acordó el auto siguiente:

Auto.—Resultando que este pleito se hallaba en poder del Procurador D. Manuel Palomar desde el 13 de Noviembre de 1866, sin que desde entonces se haya instado su curso:

Considerando que á contar desde el día en que después de su publicación empezó á regir la vigente ley de Enjuiciamiento civil, ha trascurrido con exceso el término de dos años, requerido en el apartado 2.º de su art. 411, para declarar la caducidad de la segunda instancia en toda clase de negocios cuyo curso no se insta, por lo que procede hacer de oficio la expresada declaración, con expresión de ser de cuenta del apelante las costas de la instancia caducada;

Se tiene por abandonado el recurso de apelación interpuesto por Pedro Castillo y Martínez contra la sentencia dictada en este pleito por el Juez de primera instancia de Villanueva de la Serena y firme aquélla, con las costas al apelante; y previa liquidación de las mismas devuélvanse los autos al referido Juez, con certificación del presente á los efectos oportunos, y antes de ejecutar lo que se deja acordado, librésele orden con inserción del mismo, á fin de que se notifique al interesado para los efectos del art. 416 de la repetida ley, y diligenciada que sea con las reclamaciones que en su caso se presenten ó trascurrido el término de cinco días, vuélvase á dar cuenta por Relator.

Lo acordaron y firman los Sres. Presidente, Miura y Quintero en Cáceres á 13 de Abril de 1886, de que certifico, José María Payueta, José Miura, Gregorio Quintero Arnáiz.—Relator, Roque Pizarra.—Ante mí, Reyes Calbeto Cortés.

Y para que conste pongo la presente con la debida referencia, que firmo en Cáceres á 26 de Abril de 1886.—Reyes Calbeto Cortés.

Así resulta de su original, á que yo el actuario me remito, y doy fe.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Guadalajara y Badajoz, la primera por ser adonde corresponde el pueblo de Zaorejas, vecindad que fué del Pedro Castillo y Martínez, de quien se ignora su actual paradero, con el fin de que el auto inserto le sirva de notificación en forma, en cumplimiento de lo mandado exterior de la presente cédula en Villanueva de la Serena 21 de Mayo de 1886.—Florencio Casas. 418—P

NOTICIAS OFICIALES

Compañía anónima de los tranvías de vapor de Barcelona y elitoral.

Balance general de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1885, aprobado en junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 13 de Abril de 1886.

Table with columns: Pesetas, Cénis. Rows include: ACTIVO, Tranvía de Barcelona á San Martín de Provençal, Caja de la Administración, Existencia en artículos varios, Obligaciones en cartera, Deudores varios.

PASIVO

Table with columns: Pesetas, Cénis. Rows include: Capital: 3.000 acciones á 300 pesetas una, Obligaciones: 2.000 á 500 pesetas con interés al 6 por 100 anual, Efectos á pagar, Acreedores varios, Fondo de reserva, Ganancias y pérdidas: beneficio.

Table with columns: Pesetas, Cénis. Rows include: Distribución de beneficios: Saldo de beneficios del ejercicio de 1884, Beneficios obtenidos en el ejercicio de 1885.

Table with columns: Pesetas, Cénis. Rows include: A deducir: Gastos generales, Intereses de las obligaciones emitidas, Amortización de seis obligaciones, Idem sobre caballerías, Idem sobre material móvil.

Barcelona 14 de Mayo de 1886.—El Director, Julio Lahousse. X—4700

Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir á los señores accionistas que á consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los estatutos, la junta general ordinaria convocada para el 29 del actual queda aplazada para el 19 de Junio próximo, á las once de la mañana.

Con arreglo á los estatutos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurren y el de acciones que éstos representen, serán válidos sus acuerdos; pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

La junta general tendrá lugar en el domicilio de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17 moderno, en Madrid.

Los señores accionistas poseedores de 20 acciones por lo menos que deseen asistir á esta junta deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para ésta, es decir, hasta el 12 de Junio inclusive.

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17 moderno.

En París, en la sucursal de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, núm. 69.

Madrid 25 de Mayo de 1886.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario general de la Compañía, Emilio Leseur. X—4697

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vinieta de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'30 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Lomo, á 3'50 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'65 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'12 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'40 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'60 pesetas el litro y de 6'20 á 7'50 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 173.—Carneros, 4.—Corderos, 567.—Terneras, 60.—Total, 801.

Su peso en kilogramos..... 43.244.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'28 á 1'39 pesetas el kilogramo. Cordero, de 1'19 á 1'22 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Plas. Cénis. Rows include: Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Fábrica del gas, TOTAL.

Madrid 26 de Mayo de 1886.—El Alcalde.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Mayo de 1886, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 25, Día 26. Rows include: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, Deuda de la isla de Cuba, Anualidades de la isla de Cuba, Banco Hipotecario, Idem id.—Cédulas al 6 por 100 anual, Idem id.—Idem al 5 por 100 anual, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: BAÑO, BENEFICIO. Rows include: Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Llerida, Linares, Logroño, Lora, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mail., Pamplona, Pontevedra, Réus, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Tal. de la R., Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: BAÑO, BENEFICIO. Rows include: PARIS 25 DE MAYO, Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, 2 por 100 exterior, Deuda amort. al 2 por 100, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 46'55. Idem, á ocho días vista, dins., 46'30. París, á ocho días vista, fra., 48'87-875 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Mayo de 1886.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include: 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 8 de la n.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Oscilación barométrica, Altura id. con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas 24 horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia á Italia á las siete el día 26 de Mayo de 1886.

Table with columns: LOCALIDADES, Altera barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include: S. Sebastián, Bilbao, Pinedo, Coruña (7 h.), Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burjassot, Léda, Valladoid., Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Alcala, Pamplona, Gijón, Clermont, Perpignan, Siciá, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Guadalajara, Santander, Segovia y Toledo.

Forma parte de este número el pliego 23 del tomo I de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

SANTOS DEL DIA

San Juan, Papa y mártir, y Santa Restituta, virgen. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Ginés.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las nueve.—Función 17 de abono.—Turno 2.—Rigoletto.

TEATRO LARA.—A las nueve.—Turno 3.º par.—Niña Pancho.—Trinidad.—Corto y derecho.—Traducción libre.

TEATRO FELIPE.—A las ocho y tres cuartos.—Retreta.—Toros de puntas.—El vermoult de Nicomedes.—Un Capitán de lanceros.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Variados ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos, en los que toman parte todos los principales artistas.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO.—A las nueve.—Variada funcion, tomando parte la extraordinaria troupe Villion y el primer saltador del mundo Mendoza.